JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo Alimentos: 2021-00424

Procede el Juzgado a pronunciarse respecto de la solicitud presentada por la ejecutante de terminación del proceso por pago total de la obligación demandada y el levantamiento de las medidas cautelares, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, se DISPONE:

1. DAR por terminado el presente proceso ejecutivo de alimentos por pago total de la obligación.

2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso. Por secretaría, elabore las comunicaciones a que haya lugar, previa revisión del expediente, sobre la existencia de embargos de bienes o remanentes.

3. ORDENAR el archivo del expediente, previas las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

JUEZ

Firmado Por:

Maria Enith Mendez Pimentel
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
cd064527513f197be1e15b44b39981703081bad0a69a264c9bc511c52a5bc2f7
Documento generado en 27/01/2022 12:44:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica